

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que en virtud del Decreto Supremo con fuerza de Ley No. 06916, de 3 de julio del presente año, se ha creado el Consejo Nacional de Vivienda que debe coordinar y dirigir el programa habitacional del país de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico y Social;

Que en la misma disposición legal se establece que el Presidente de CONAVI, será nombrado de acuerdo con el Art. 95 inc. 14) de la Constitución Política del Estado;

Que, por no estar en funciones el Poder Legislativo y con el fin de que no se produzca la discontinuidad administrativa en la realización de la política social del Régimen de Vivienda, se hace necesario nombrar interinamente al Presidente de esta entidad.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Desígnase al ciudadano Oscar Leytón Entrambasaguas, Presidente interino del Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI), quien asumirá sus funciones, previo el juramento de rigor.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman V., J. Escóbar Q., R. Zabaleta, Arturo Fortún S., A. Aguilar P., G. Jáuregui G., Gral. L. Rodríguez B., C. Humboldt B., Gral. R. Leytón, G. Ariñez, J. Otero Calderón.